



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. Y U.) A DOÑA JAZMIN CACERES MUNITAS Y OTRAS QUE INDIVIDUALIZA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139 /

IQUIQUE, 07 de abril 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en D.S. N°52 (V. Y U.) de 2013 que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda,
- b) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010 (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 142/2020 (V. y U.) que otorga asignación directa de subsidio de arriendo a que se refiere el D.S. N° 52/2013 de V. y U., a personas que indica.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 19/2020, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 357 de fecha 24 de marzo de 2021, del Director de SERVIU Tarapacá, se solicita la continuidad de asignación directa del subsidio de arriendo para doña Jazmín Caceres Munitas y otras 3 personas que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, y que fueron beneficiadas mediante Res. Exenta N° 142 de fecha 01 de abril de 2020 de esta Seremi.
2. Que, el Ordinario citado, fundamenta su solicitud entre otros en lo siguiente: *"El proyecto en el que están beneficiadas las familias que se individualizan más adelante, tiene un avance de obras del 75.03%, las que se encuentran paralizadas según lo señalado en el Informe Técnico y Carta Gantt (adjunto), pero actualmente SERVIU se encuentra en etapa de recontractación de la obra con la empresa constructora D & R LTDA."*

Agrega que las familias se encuentran en urgente necesidad habitacional,

3. Que se adjunta al Ord. N° 357/2021, Informe Técnico Administrativo e Informe para la Continuidad de Subsidio de Arriendo, Proyecto Habitacional San Lorenzo II, de fecha 08 de febrero de 2021, el cual en su punto IV, relativo a Conclusión y Solicitud, Indica que: *"Es preciso señalar, que las familias presentan un alto grado de vulnerabilidad y*

esto conlleva a la no disponibilidad de recursos suficientes que les permita solventar el pago del canon de un arriendo, quedando en completa indefensión económica, evidencia de la urgente necesidad habitacional que revisten las familias afectadas más aun en esta época de Pandemia que afecta a nuestro país.

Hacer presente, que en la actualidad las familias solicitantes se encuentran habitando los inmuebles arrendados y solventados mediante el subsidio de arriendo D.S. N°52/2013."

4. Que, de acuerdo al resuelvo N° 5 letra a) de la Res. Exenta 6042/2017 de V. y U., la Seremi tiene la facultada de extender el plazo de duración por una vez del subsidio asignado si se mantuvieran las circunstancias hasta completar un periodo máximo de 24 meses-
5. Que, mediante memorándum N° 14 de fecha 01 de abril de 2021, el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta del cumplimiento de los requisitos de la Circular N°10 y la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones. y agrega, entre otros lo siguiente:

"2. Mediante el Oficio Electrónico N°357 de fecha 26.02.2021 y el Informe de Solicitud de Continuidad de Subsidio, de fecha 08.02.2021, SERVIU Tarapacá, acredita que la condición socio habitacional de los beneficiarios beneficiados no ha variado a la fecha, requisito solicitado en la letra a), del resuelvo N°5 de la Res. Ex. N°6042 y sus modificaciones.

3. Según nuestra revisión, esta es la primera solicitud de renovación del subsidio habitacional efectuada de forma regional para los casos individualizados en la tabla N°1, por lo que estaría cumpliendo con la condición solicitada en la letra a), del resuelvo N°5 de la Res. Ex. N°6042 y sus modificaciones.

4. En lo que respecta al periodo solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado por SERVIU, su prolongación sigue siendo inferior a los 24 meses que se delega como periodo máximo de renovación en los Secretarios Regionales Ministeriales por lo que estarían dentro del marco normativo para estos efectos (para el análisis no se consideró el mes de garantía). "
6. Que, mediante el correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue extensión para asignación directa de subsidio de arriendo a las personas que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **Extiendase plazo de** Asignación Directa subsidio habitacional del D.S. N° 52/2013 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante Res. Exenta N° 142/2020 de esta Seremi, hasta por un periodo máximo de 24 meses contados desde el inicio de su aplicación. La extensión, se verificará de acuerdo a los términos que se indican en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
1	Jazmín Cáceres Munitas		12	12	144
2	Sara Tabilo Laura		12	12	144
3	Lucy Robles Molina		12	12	144
4	Giselle Sepúlveda Sciaraffia		12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 576 Unidades de Fomento asignadas a las personas individualizadas en el resuelve N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS PÉREZ ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VP
 VCC/PS/MCS/RBV

DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU
- Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes